

CASO DELITO TRIBUTARIO TRÁFICO Y CONTRABANDO DE ORO 2018

ART.97 N°4 INCISO 1° CÓDIGO TRIBUTARIO:

4°.- *Las declaraciones maliciosamente incompletas o falsas que puedan inducir a la liquidación de un impuesto inferior al que corresponda o la omisión maliciosa en los libros de contabilidad de los asientos relativos a las mercaderías adquiridas, enajenadas o permutadas o a las demás operaciones gravadas, la adulteración de balances o inventarios o la presentación de éstos dolosamente falseados, el uso de boletas, notas de débito, notas de crédito o facturas ya utilizadas en operaciones anteriores, o el empleo de otros procedimientos dolosos encaminados a ocultar o desfigurar el verdadero monto de las operaciones realizadas o a burlar el impuesto, con multa del cincuenta por ciento al trescientos por ciento del valor del tributo eludido y con presidio menor en sus grados medio a máximo.*

CONDENA a **HAROLD VILCHES PIZARRO**, como autor del delito de:

1. **Asociación ilícita** para cometer simples delitos del artículo 292 del Código Penal.
2. **Contrabando**, descrito y penado en artículo 168 inc. 3° en relación al artículo 178 ambos de la Ordenanza de Aduanas, reiterado.
3. Presentación de **declaración maliciosamente falsa**, descrito en el artículo 169 de la Ordenanza de Aduanas, reiterado.
4. **Lavado de activos** del artículo 27 letra a) de la Ley 19.913.
5. **Delito tributario** del artículo 97 N° 4 inc. 1° Código Tributario.

PENA **5 AÑOS DE PRESIDIO** de libertad vigilada intensiva.

Pena DE MULTA **DEL 100% del valor del tributo eludido**, equivale a **US \$18.000.000.-** (\$14.493.185.470.-pesos)

Entre el año 2014 y agosto de 2016, los imputados Harold Vilches, Scarlett Rivas, Carlos Rivas y Javier Concha formaron parte de una organización jerarquizada y permanente en el tiempo que se dedicaba a **ingresar al país oro de contrabando, a adquirirlo y a exportarlo hacia Emiratos Árabes y Estados Unidos**, mercancía que era **enviada desde el Aeropuerto Internacional Chileno falseando el origen espurio de las mismas.**



**HAROLD VILCHES
PIZARRO**
Autor principal



SCARLETT RIVAS
Cónyuge de Harold Vilches



CARLOS RIVAS
Padre de Scarlett, suegro de
Harold Vilches –testaferro–

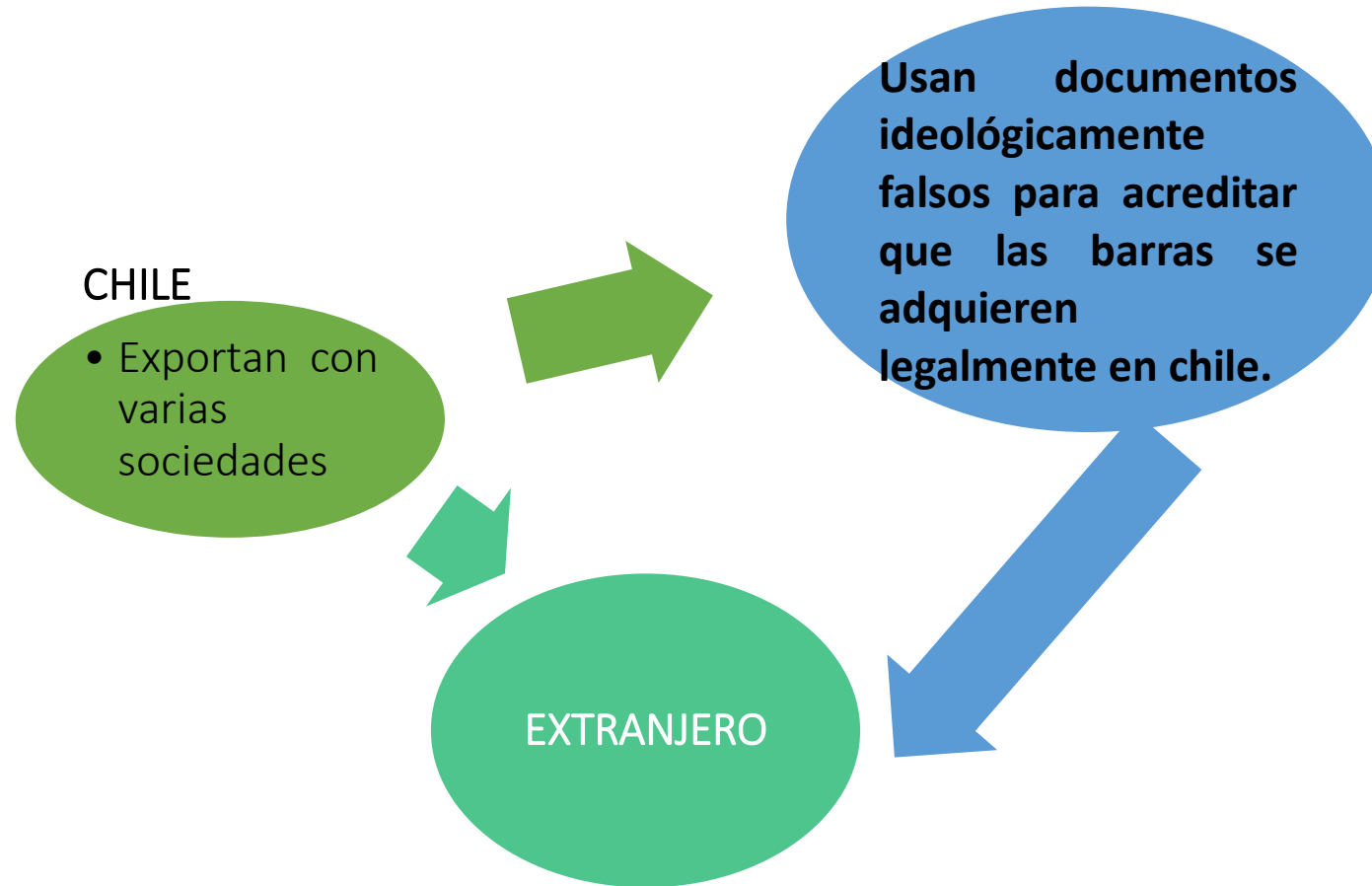


JAVIER CONCHA
Amigo de HAROLD y gerente
de Operaciones de sus
Sociedades

Hasta **agosto de 2014**, el oro era obtenido por Harold Vilches principalmente en Tacna, Perú, hasta donde viajaba periódicamente junto con Carlos y Javier a comprar barras de oro a un precio inferior al valor comercial de esta mercancía (precio COMEX). Una vez adquirido el oro, los imputados lo ingresaban a Chile oculto en un automóvil, a través del Paso Chacalluta, sin declararlo al Servicio Nacional de Aduanas, defraudando a la hacienda pública mediante la evasión del pago de los tributos correspondientes

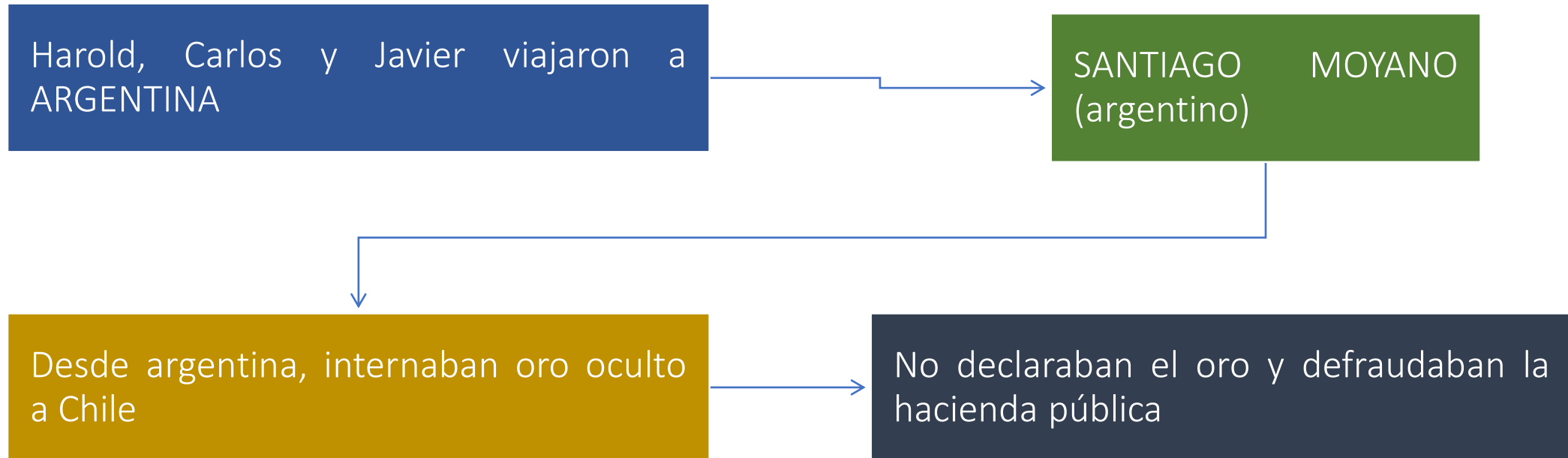


Una vez en **Chile**, la organización exportaba el oro a través de alguna de las sociedades creadas por Harold Vilches para dar apariencia de licitud a su negocio, presentando, en cada exportación, **documentación ideológicamente falsa** tendiente a acreditar que **las barras de oro exportadas provenían de la fundición de oro adquirido lícitamente**.



Después de agosto de 2014, los imputados dejaron de viajar a Perú y comenzaron a adquirir el oro a través de un argentino conocido como Santiago Moyano, quien enviaba el material en barras, láminas o monedas, por medio de contrabandistas argentinos y al menos un chileno residente en Argentina. Estos contrabandistas, previa solicitud y coordinación con los miembros de la asociación ilícita liderada por Harold Vilches internaban el oro a Chile en distintos vehículos, en forma oculta, a través del Paso Los Libertadores, sin declararlo al Servicio Nacional de Aduanas.

DESPUÉS DEL 2014



Una vez dentro de Chile, los contrabandistas entregaban el oro a los miembros de la asociación ilícita liderada por Harold Vilches, quienes lo recibían, pagando un precio inferior al comercial (precio COMEX). Una vez recibido el oro, la organización lo exportaba a través de alguna de las sociedades creadas por Harold Vilches para esos efectos, presentando en cada exportación, documentación ideológicamente falsa tendiente a acreditar que las barras de oro exportadas provenían de la fundición de monedas de oro de \$100 chilenas, compradas a la Sociedad de Inversiones Kilates SpA, de propiedad del imputado Dagoberto Marcelo Muñoz Padilla.

DENTRO DE CHILE

Harold y su asociación recibe el oro pagando menos precio al comercial

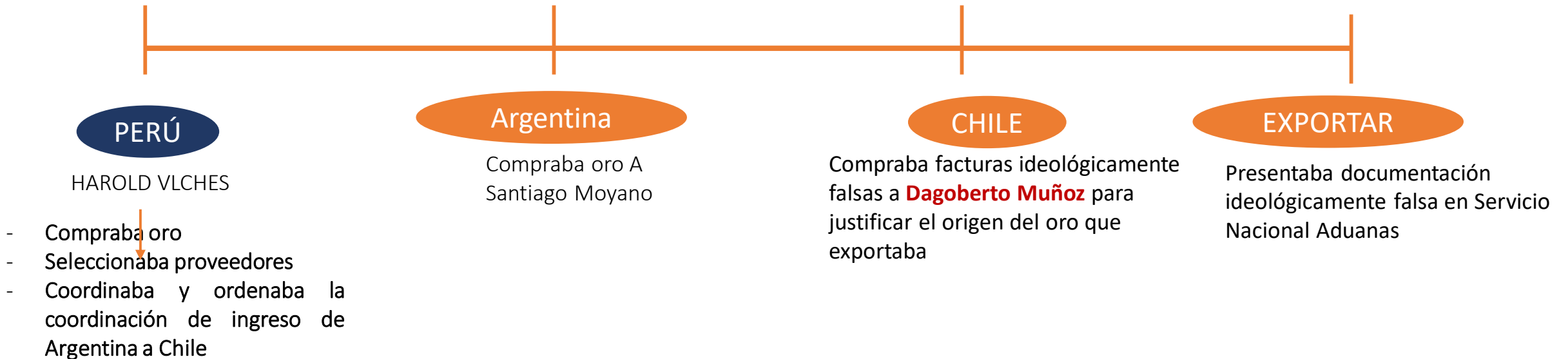
La organización por algunas de sus Sociedades lo exportaba, presentando documentos ideológicamente falsos.

Los documentos falsos quieren acreditar que las barras de oro exportadas provenían de la fundición de monedas de oro de \$100 chilenas

Sociedad de Inversiones Kilates SpA, de propiedad del imputado Dagoberto Marcelo Muñoz Padilla

Los imputados estaban organizados de la siguiente forma:

El líder de esta asociación ilícita es Harold Vilches, quien realizaba la compra de oro en Perú y ocultaba el material para ser internado a Chile, fundía oro cuando éste no era obtenido en barras listas para ser exportadas, seleccionaba a proveedores de oro de contrabando y negociaba con ellos, coordinaba por sí mismo u ordenaba la coordinación del ingreso a Chile de los contrabandistas desde Argentina, ordenaba realizar los trámites para exportar, compraba facturas ideológicamente falsas a **Dagoberto Muñoz** para justificar el origen del oro que exportaba, suscribía declaraciones juradas falsas con la misma finalidad, realizaba y ordenaba realizar las gestiones para contar con toda la documentación ideológicamente falsa que la asociación ilícita utilizaba para ser presentada al Servicio Nacional de Aduanas, ordenaba pagar a los contrabandistas y repartía entre los demás miembros de su organización criminal parte de las utilidades ilícitamente obtenidas, a través del pago de sueldos.



Para dar apariencia de licitud a sus exportaciones,
Harold Vilches utilizó **tres sociedades** creadas y
representadas por él:



INVERSIONES AURUM METALS SOCIEDAD LIMITADA,
constituida el 31 de enero de
2012 por Harold Vilches y su
hermana **Denisse**

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALFA Y OMEGA SPA,
constituida el 14 de mayo de 2013
en su totalidad por Harold Vilches.

INVERSIONES LOS CIPRESES SPA,
constituida el 23 de mayo de 2014 con
capital de \$10.000.000, íntegramente
suscrito por Harold Vilches

DELITOS TRIBUTARIOS ART. 97 N° 4 INCISO PRIMERO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO



- Las sociedades Inversiones Aurum Metals Sociedad Limitada y Aurum Metals SpA (Ex Alfa y Omega SpA), pertenecientes y representadas legalmente por Harold Vilches Pizarro realizaron los siguientes actos:



□ registraron, contabilizaron e incluyeron en sus declaraciones anuales de impuestos de los años tributarios 2015 y 2016, **documentación tributaria materialmente verdadera pero ideológicamente falsa** facilitada por el querellado **Dagoberto Muñoz**, mediante la sociedad Kilates SpA, (actual V y V Investment SpA).



La incorporación de dicha documentación permitió

- A la asociación ilícita **dar apariencia de licitud a su negocio de exportación de oro**

- A las sociedades receptoras **rebajar indebidamente su base imponible de Primera Categoría**, determinándose por dicha vía un impuesto inferior al que efectivamente correspondía pagar.

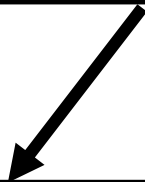
DELITOS TRIBUTARIOS ART. 97 N° 4 INC. FINAL DEL CÓDIGO TRIBUTARIO



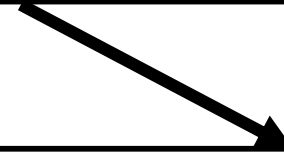
- Entre los meses de octubre de 2013 y junio de 2015, **DAGOBERTO MUÑOZ**, socio y representante de Kilates SpA., a las sociedades de Harold Vilches Pizarro.



- ☐ emitió un total de 35 facturas de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A.
 - ☐ 30 facturas no afectas o exentas electrónicas, y
 - ☐ 3 notas de crédito electrónicas



LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS permiten **deducción indebida de la base imponible** de los tributos que afectaban a los respectivos contribuyentes así como la REBAJA improcedente su carga tributaria.



- **FACTURAS NO CORRESPONDEN A UNA OPERACIÓN REAL** (las ventas de monedas que se consigan en ellas nunca se realizaron y los valores que se indican en cada caso tampoco fueron pagados)

LAVADO DE ACTIVOS



- Desde marzo de 2015 hasta la fecha, la asociación ilícita liderada por Harold Vilches Pizarro realizó diversas acciones tendientes a:



❑ OCULTAR O DISIMULAR EL ORIGEN ILÍCITO DE LAS UTILIDADES
obtenidas gracias a la exportación de oro de contrabando a Emiratos
Árabes y Estados Unidos.



CUAL ERA EL FIN DE LAS MANIOBRAS REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN ILÍCITA?:



- Otorgar a estas ganancias una **apariencia de legalidad o legitimidad que impidiera develar su real e ilícita fuente**, y le permitiera aprovecharlos y utilizarlos.

TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO



- **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALFA Y OMEGA SPA**, constituida el 14 de mayo de 2013 en su totalidad por Harold Vilches

• **FALLO 04/09/2015 SE RECHAZA EL RECLAMO TRIBUTARIO** en procedimiento especial de Vulneración de Derechos en contra de la incautación efectuada con fecha 29 de abril de 2015 por el Servicio Nacional de Aduana.

- **LUIS MELLA PINO**, autor del delito de Lavado de activos.
Reclama contra Liquidación por impuesto final de Renta (IGC)

• **FALLO 03/05/2016 SE ACOGE EL RECLAMO TRIBUTARIO** en procedimiento general de procedimiento y se anulan las liquidaciones tributarias emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.